**Escuela Normal de Educación Preescolar**

**Licenciatura en Educación Preescolar**

**Ciclo Escolar 2020 – 2021**



**ACTIVIDAD: QUE ES LA REPRESENTACIÓN OBJETIVA E INTERPRETACIÓN SUBJETIVA DE LOS OBJETOS DE LA REALIDAD**

**Curso:**

Artes Visuales

**Maestra:**

Silvia Erika Sagahon

**Alumna:**

Paulina Guerrero Sánchez **#9**

**Grado y Sección**:

3°A

**27 de Marzo, 2021 Saltillo, Coahuila**

**REPRESENTACIÓN OBJETIVA**

Son procedimientos que nos permiten representar los objetos de manera precisa siguiendo diferentes principios y normas escritas.

Debido a estos dos planos, el espacio queda dividido en cuatro partes iguales, cada una de las cuales recibe el nombre de diedro o cuadrante.

Esto nos da una visión del sistema de representación en el espacio.

En el objetivismo, el objeto es determinante en la relación entre sujeto-objeto. El objeto es el que determina al objeto. El sujeto sólo se limita a reproducir las propiedades que le son propias al objeto. El objeto es algo acabado, que se aparece a la conciencia del sujeto. Los objetos son algo dado, con una estructura totalmente definida, la cual debe ser reconstruida por el sujeto. Tal vez el exponente más claro del objetivismo lo encontramos en Platón. Postula su teoría de las Ideas, en que éstas son presentadas como realidades objetivas y conforman un reino sustancial.

**INTERPRETACIÓN SUBJETIVA**

Al inquirir cuál sea el objeto de Ia interpretación, nos referimos exclusivamente a la interpretación científica o doctrinal, no a Ia auténtica o a Ia usual. Mas esta circunscripción en el ámbito de nuestro tema no Ia hacemos, como parece ya ser dogma generalmente admitido por los civilistas—adheridos en esto a Ia doctrina de SAVIGNI—, por estimar que Ia interpretación auténtica y Ia usual no pueden ser verdadera interpretación, sino porque, cuando lo son, deben regirse por las mismas normas que Ia interpretación doctrinal. Afirma SAVIGNI que Ia interpretación presupone siempre Ia acción libre de Ia inteligencia, y en este sentido hay que convenir, dice, que la llamada interpretación legal (auténtica) no es una especie de interpretación, sino más bien el contraste, Ia exclusión, Ia prohibición de Ia inteligencia verdadera. En parecido sentido afirma - GAZ y LACAMBRA (8)

(Que Ia supuesta interpretación auténtica, más que una interpretación, es el establecimiento de una ley nueva con efectos retroactivos). Y Ia interpretación usual, añade, sobre todo en el sentido de interpretación judicial, no puede distinguirse en nada de Ia doctrinal o científica, puesto que también ella ha de ser científica. En contra de Ia primera afirmación observamos que nadie mejor que el autor de Ia ley está facultado para revelarnos su sentido más genuino, y esto mediante una operación, tan lógica y tan científica como Ia que puede realizar el intérprete particular.

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

**ILARGI OLAIZ SOTO.** Subjetividad en las prácticas de interpretación del arte. Algunas narrativas visuales para una comprensión crítica de la Historia del Arte. *Instituto Promoción Estudios Sociales, Pamplona, España,* (ISSN: 1681-5653). n.º 52/3 – 10/04/10 Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

[*https://rieoei.org/historico/expe/3577Olaiz.pdf*](https://rieoei.org/historico/expe/3577Olaiz.pdf)

MARCELINO CABREROS DE ANTA, la interpretación subjetiva de la ley, Las operaciones de Ia ciencia jurídica. Universidad Pontificia de Salamanca.

[*https://summa.upsa.es/high.raw?id=0000004037&name=00000001.original.pdf*](https://summa.upsa.es/high.raw?id=0000004037&name=00000001.original.pdf)

[*https://prezi.com/qm9qijgfejrd/sistemas-de-representacion-objetiva/#:~:text=Son%20procedimientos%20que%20nos%20permiten,nombre%20de%20diedro%20o%20cuadrante*](https://prezi.com/qm9qijgfejrd/sistemas-de-representacion-objetiva/#:~:text=Son%20procedimientos%20que%20nos%20permiten,nombre%20de%20diedro%20o%20cuadrante)*.*